

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 2886/1968, de 9 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Doctor Saroit Okacha.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Doctor Saroit Okacha,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 877.  
Nombre: «IV Ampliación a Salinera».  
Mineral: Sal gema.  
Hectáreas: 19.854.

Término municipal: Almodóvar, Pinar, Solera de Gabaldón, Montegudo, Salinas, Reillo, Arguisuelas, Carboneras, Yeneda, Cardenete y Paracuellos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cuenca, 4 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Arturo Ruiz Falcó.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santander por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la instalación proyectada por «Electra de Viesgo, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. de tensión, entre la subestación de Astillero y las instalaciones de la factoría «Talleres de Astillero, S. A.», ambos en el término municipal de Astillero.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1968, se publica el Decreto 2772/1968, de 24 de octubre, del Ministerio de Industria, por el que se declara urgente la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por «Electra de Viesgo, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. de tensión, entre la subestación de Astillero y las instalaciones de la factoría «Talleres de Astillero, S. A.», ambos en el término municipal de Astillero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Sección de Industria ha resuelto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas que aparecen relacionadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 69, de 7 de junio de 1968, en los días y horas que se señalan en la relación que figura al pie de esta Resolución, significando a los interesados que a tal acto, que tendrá lugar en cada una de las fincas de la citada relación, puede hacerse acompañar de Peritos y un Notario.

Santander, 20 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—10.186-C.

### RELACION QUE SE CITA

Interesados	Finca número	Lugar	Pueblo	Día	Hora
Herederos de don Francisco Escallada Casuso (doña Felicidad Tijero Herrero) .....	2	Subiejas .....	Guarnizo .....	12	10,00
Doña Rosario Sierra Trueba .....	4	Subiejas .....	Guarnizo .....	12	11,30
Herederos de don Francisco Tijero Casuso (doña Felicidad Tijero Herrero) .....	15	Subiejas .....	Guarnizo .....	12	13,00
Don Angel Sainz de la Maza Zamanillo .....	19	Subiejas .....	Guarnizo .....	13	10,00
Don José Abad Martínez .....	21	Vista Alegre .....	Guarnizo .....	13	11,30
Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao .....	23	La Marisma .....	Guarnizo .....	13	13,00

Los días 12 y 13 que se citan corresponden al próximo mes de diciembre.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2887/1968, de 14 de noviembre, por el que se prorroga durante los años 1968 a 1971, ambos inclusive, la concesión de auxilios regulados por el Decreto 1418/1966, de 2 de junio, para la realización de mejoras permanentes en las islas Canarias.*

Por Decreto mil cuatrocientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de dos de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ciento cuarenta y seis, de veinte de junio, se dictaron normas de aplicación de la legislación de Colonización de Interés Local a las mejoras permanentes, cuya ejecución en las islas Canarias estaba prevista en el I Plan de Desarrollo Económico y Social.

En el II Plan de Desarrollo, aprobado por el Gobierno y en trámite en las Cortes Españolas, se prevé continuar el programa iniciado durante el bienio mil novecientos sesenta y seis-mil novecientos sesenta y siete en las referidas islas, como medio más apropiado para su desarrollo agrario, habiéndose consignado en dicho Plan las inversiones necesarias para la realización de las mejoras permanentes que han de servir de base para elevar la rentabilidad de las explotaciones.

Para no interrumpir la realización del programa iniciado, se hace necesario continuar otorgando durante los años mil novecientos sesenta y ocho a mil novecientos setenta y uno, ambos inclusive, los auxilios económicos regulados por el Decreto de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga durante los años mil novecientos sesenta y ocho a mil novecientos setenta y uno, ambos inclusive, la concesión de auxilios regulados por Decreto mil cuatrocientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de dos de junio, para la realización de mejoras permanentes en las islas Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO